

76001400302820210043000
J.A.A.R



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, para que se sirva proveer. Cali, 6 de Diciembre de 2023. La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REF. EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DTE. CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A
APD. GESTION LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S
DDO. MARIA LIDIA RIAÑO DE GUTIERREZ
RAD. 76001400302820210043000

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio No. 94
Cali, Seis (6) de Diciembre De Dos Mil Veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y en consideración a que la parte interesada no ha realizado actuación alguna para impulsar el proceso en los términos del requerimiento realizado en la parte resolutive del auto sustanciación No. 1064 del 29 de Junio de 2023, notificado en estados el día 07 de Julio de 2023, este Juzgado, de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General de Proceso,

RESUELVE:

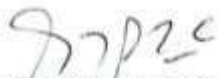
PRIMERO: Tener por desistida tácitamente la presente actuación, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Ordenar la cancelación de las medidas cautelares practicadas sobre los bienes de la parte demandada dentro del presente asunto, salvo que existiese solicitud de embargo de remanentes por otra Agencia Judicial o administrativa, en cuyo caso se dejaran a su disposición.

TERCERO: Dado que esta demanda se presentó de manera virtual, no habrá lugar a la entrega física de documentos, toda vez que los elementos base de ejecución recaen en poder de la parte demandante.

CUARTO: Archivar el expediente, previa cancelación en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE
La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No. **208** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **DICIEMBRE 07 de 2023**

Ángela María Lasso
La Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
CALI, VALLE.

CONSTANCIA SECRETARIAL.- En la fecha se deja constancia que no se registró en debida forma en la plataforma de Justicia XXI, la notificación del auto interlocutorio No. 94 del 06 de diciembre de 2023, proferido dentro del proceso EJECUTIVO MINIMA CUANTIA adelantado por CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A contra MARIA LIDIA RIAÑO DE GUTIERREZ, bajo el radicado No. 76001400302820210043000, por lo que se hace necesario, realizar de manera correcta su notificación. Santiago de Cali, enero once (11) de dos mil veinticuatro (2024). La Secretaria,

ÁNGELA MARIA LASSO

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **03** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **15 DE ENERO DE 2024**

ANGELA MARIA LASSO
SECRETARIA